



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE
BIENESTAR
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA CAPITAL
IMPARABLE



ESTANCIAS INFANTILES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo vigésimo tercero, 115 párrafo primero, fracción I y el párrafo primero del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 37 Bis, 38, 40, 42, 45, 46, 72, 72 Bis, 73, 74, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Desarrollo Social; 102 fracción I, inciso a), 103 párrafo primero, 105 párrafos primero fracciones I y III, párrafo segundo, fracciones VI, XI, XIII y XVIII, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19 Bis, 19 Ter, 20, 20 Bis, 21, 22, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 116, 46 párrafo primero, fracción I, 47 párrafo primero, fracción I, 78 fracciones IV, V y LI, IV, V, VI, VI Bis, VII, LXIII y LXXII, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 89, 89 Bis, 91 fracciones I, II y XLIX, 92, 94, 95, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 118 párrafos primero y segundo, 120, 122 y, 123, 188, 189, 190, 191 y 192, de la Ley Orgánica Municipal; el Capítulo 38 Bis, artículos 2379 Bis, 2379 Ter, 2379 Quater y 2379 Quinquies del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9, 115, 6, 7 fracciones I, II, III, III.2, III.2.1, III.2.2; 8 fracciones I, Incisos a), c), e), II inciso c), III, IV, Incisos a) y b), V, VI, VII, VIII y IX, 16 y VIII; 9, 10, 11 fracciones I, II Incisos a), b), d), e), f); III Incisos a), b), c), d), e), f), g), I), j) y k); IV: V inciso a); VII inciso b) y c), VII y IX Incisos c), e) y f); 13 fracciones III, V, VI, VII, X, XIV, XVII, XIX y XX; 14 fracciones I, II, VII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV y XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XI y XIII, 20 fracciones I, II, III, IV y V, 23 fracciones I, II, V, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 1, 4, 6, 8, 9, 11 fracciones II, IV, V, IX, XII y XIII, 19 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XII y, 20 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla; 1, 3 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI y XII; 4, 5, 6, 7 fracciones I y, II.1.2.: 8 fracciones I Incisos a) y c), II inciso c), IV Incisos a) y b), V Incisos a), b), c) y d), VIII Incisos b) y c), 9, 10, 11 fracciones I Incisos a), b), e), g), h), y k), II Incisos a), b), d), III Incisos c), i), j), k), IV Incisos b), c), d), VII Incisos b), c), VIII inciso a), IX Incisos e), f), 14 fracciones I, VIII, IX, X, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XL, XLI, XLV, XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, X, XII, XIII, XV y XVIII; 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XI y a), IX e), f); 14 fracciones I, VIII, IX, X, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XL, XLI, XLV, XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, X, XII, XIII, XV, XVIII; 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII; 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y, XXIII; 18 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y, IX; así como 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto San José), Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sus-tracción Internacional de Menores (octubre 1980); Convención sobre los Derechos del Niño; Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigida a las personas físicas que cuenten con espacios en los que se brinda el servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Municipio de Puebla, así como las madres, padres y/o personas tutoras que busquen empleo, trabajan, estudian o tienen deseos de estudiar, con niñas y/o niños bajo su cuidado, de entre 1 año y hasta los 4 años 11 meses de edad; así como para niñas o niños con diversidad funcional hasta los 5 años 11 meses de edad.

COBERTURA

El Programa se aplicará en los Centros de Atención Infantil ubicados en el Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El Programa podrá ser aplicado desde 2 ámbitos:

Ámbito A: Estancias Infantiles en funcionamiento o afiliadas al Programa, aquellos espacios físicos cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos humanos de niñas y niños.

Ámbito B: Madres, padres y/o personas tutoras, de 15 años o más, que buscan empleo, trabajan, estudian o tienen deseos de estudiar, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebase el salario mínimo, con niñas y/o niños bajo su cuidado de entre 1 año hasta los 4 años 11 meses de edad y, en caso de tratarse de un niño o niña con diversidad funcional, hasta los 5 años 11 meses de edad de conformidad con las bases establecidas por el gobierno federal, consultable en la página de internet Inscripción al Programa de Estancias Infantiles.

CARACTERÍSTICA DE LOS APOYOS

El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, aportará a las Estancias Infantiles afiliadas al Programa \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por 11 meses, por cada niña o niño inscrito a estas que comprueben al menos 18 asistencias por mes, dentro del ejercicio fiscal vigente.

El recurso se entregará posterior al bimestre vencido y de conformidad a la capacidad instalada respetando el límite establecido en los Lineamientos.

Las personas beneficiarias del Programa en el Ámbito B, podrán solicitar la inscripción de hasta tres niñas y/o niños por familia, a fin de contar con servicios de atención y cuidado infantil.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL ÁMBITO A: ESTANCIAS INFANTILES EN FUNCIONAMIENTO AFILIADAS AL PROGRAMA

Las personas físicas que cuenten con una Estancia Infantil en funcionamiento, que deseen afiliarse al Programa, deberán presentar los siguientes requisitos:

I. Formato de solicitud de afiliación de Estancia Infantil, el cual solo puede ser proporcionado por el personal debidamente acreditado, adscrito al Departamento de Apoyo y Gestión de Estancias Infantiles, en las oficinas que ocupan la Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana;

II. Documento Oficial que acredite la Clave única del Centro de Atención Infantil.

III. Copia legible de identificación oficial vigente y original para cotejo, de la persona responsable de la Estancia Infantil;

IV Copia de comprobante de domicilio actualizado y original para cotejo (no mayor a 3 meses) del domicilio de la Estancia Infantil;

V. Acreditar con documento oficial expedido por el CONOCER y la SEP, al menos un año antes de la expedición de la Convocatoria, que la persona responsable de la estancia infantil cuente con el Estándar de Competencia EC0435, así como copia legible y original para cotejo, del documento que acredite escolaridad mínima de Licenciatura concluida en Educación, Educación Preescolar, Pedagogía, Puericultura, Carrera Técnica en Educación Infantil o especialidad afín, de la persona responsable de la Estancia Infantil; en caso de no contar con dicha área de especialidad, deberá comprobar de manera obligatoria, mediante documentación de capacitaciones, diplomados, certificaciones vigentes entre otros, experiencia mínima de 3 años en cuidado y atención de primera infancia;

VI. Dos cartas de recomendación en libre formato, extensión y redacción, inscritas por padres de familia de niñas y niños que hayan ocupado el servicio de Estancia Infantil propiedad del interesado. En caso de ser una Estancia Infantil de nueva o reciente apertura, deberá entregar dos cartas de recomendación en formato libre, en donde se consignen los datos de contacto de las personas que lo recomiendan, los cuales serán su domicilio, número telefónico y correo electrónico, además de anexar copia simple de la INE de quien recomienda;

VII. Copia legible de constancia de situación fiscal actualizada, con actividad económica relacionada al cuidado infantil;

VIII. Copia legible del estado de cuenta bancario a nombre de la persona responsable de la Estancia Infantil, que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y número de sucursal;

IX. Copia Certificada ante Notario Público legible del documento que acredite la propiedad del inmueble; en caso de arrendamiento o comodato deberá presentar el contrato Certificado ante Notario Público, con vigencia no menor a dos años, anexando, además, el certificado del contrato correspondiente, emitido por el Registro Público de la Propiedad;

X. Opinión técnica, emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano;

XI. Licencia de uso de suelo específico, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano;

XII. Licencia de funcionamiento tramitada ante el Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes, adscrito a la Dirección de Ingresos y finalmente expedida por la Tesorería Municipal;

XIII. Original y copia legible de la constancia final del Programa Interno, validado por la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil, de acuerdo a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015 en materia de Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública, Privada y Mixta, en el cual se establece que el inmueble utilizado para la atención y cuidado de niños y niñas cuenta con las medidas de seguridad necesarias;

XIV. Copia de cédulas de evaluación con resultado de juicio competente o certificado en el Estándar de Competencia EC0435, EC0334 y EC0335 de la persona responsable de estancia y al menos de una persona auxiliar;

XV. Constancias originales de capacitaciones del último año, antes de la publicación de la convocatoria:

a. Uso y manejo de extintores emitido por la NOM-002-STPS-2010.

b. Primeros auxilios emitidos por la NOM-006-STPS-2014.

c. Evacuación emitidos por la NOM-002-STPS-2010.

XVI. Original y copia legible de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros vigente;

XVII. Formato carta de responsabilidad de Estancias Infantiles, firmado por la persona responsable de la Estancia Infantil, mismo que será proporcionado por el Departamento de Atención y Gestión de Estancias Infantiles al momento de entregar su documentación, y

XVIII. Todos aquellos documentos necesarios para la conformación del expediente.

Además, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y los inmuebles propuestos para operar como Estancia Infantil deberán contar con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL ÁMBITO B: MADRES, PADRES Y/O PERSONAS TUTORAS QUE BUSCAN EMPLEO, TRABAJAN, ESTUDIAN O TIENEN DESEOS DE ESTUDIAR, CON NIÑAS Y/O NIÑOS BAJO SU CUIDADO

Las personas solicitantes del apoyo en el Ámbito B del Programa, deberán estar inscritos en alguna de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa, para presentar los requisitos siguientes:

I. Formato Oficial de solicitud de ingreso al Programa (proporcionado por el personal debidamente acreditado, adscrito al Departamento de Atención y Gestión de Estancias Infantiles);

II. Formato oficial de carta de no responsabilidad (proporcionado por Departamento citado en el inciso inmediato anterior);

III. Copia para cotejo de acta de nacimiento de cada niña y/o niño que desee inscribir al Programa;

IV. Copia del acta de nacimiento de los padres o tutores solicitantes;

V. En caso de que la tutora o el tutor sea la persona solicitante del ingreso al Programa, deberá presentar documento emitido por la autoridad competente que lo acredite como tal; acta de tutela, constancia de tutela, resolución judicial, etc.

VI. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada (no mayor a 3 meses) de cada uno de los niños;

VII. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada (no mayor a 3 meses) cualquiera de los padres o personas tutoras;

VIII. Copia legible de identificación oficial vigente y original para cotejo. En caso de ser menor de edad (madres, padres o personas tutoras) presentar pasaporte, acta de nacimiento, constancia de identidad emitida por la autoridad competente o copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada (no mayor a 3 meses), en este caso las personas tutoras de los padres la/de los menores a beneficiar, serán quienes llenen los formatos proporcionados por el Departamento;

IX. Copia de comprobante de domicilio, para cotejo, actualizado al momento de la entrega (no mayor a 3 meses);

X. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en donde señale si trabaja, busca trabajo o si está estudiando. En caso de estar estudiando, se deberá acompañar una constancia de estudios emitida por la institución en la que estudia. En caso de estar trabajando, anexar constancia laboral firmada por la jefa o jefe inmediato y que especifique el salario percibido;

XI. Constancia de no afiliación a alguna institución de salud por parte de la madre, padre y/o persona tutora, las cuales podrán tramitarse e imprimirse desde el portal de internet y en caso de contar con el servicio deberá manifestar en el escrito libre, el motivo por el cual requiere el ingreso al Programa;

XII. Cuando se trate de una niña o niño con diversidad funcional, deberá presentar credencial Nacional para Personas con Discapacidad, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en original y copia, la cual tiene la siguiente información:

- Fecha de expedición;
- Nombre de la niña o niño que padece la diversidad funcional;
- Tipo de diversidad funcional que se padece;
- Nombre y Firma de madre o padre y/o persona tutora del menor;

XIII. En caso de que el niño o niña con diversidad funcional requiera de algún cuidado o medicamento en específico, este deberá ser suscrito por el médico tratante a través de una receta médica, que deberá llevar nombre del médico, cédula profesional, indicaciones y firma;

XIV. En caso de que la madre, padre y/o persona tutora no pueda asistir personalmente, la persona que asista en su lugar deberá presentar carta poder simple donde se le autoriza realizar el trámite y se especifique el motivo por el cual asiste, anexando copias de las identificaciones oficiales de los intervinientes;

XV. Todos aquellos documentos necesarios para la conformación del expediente.

XVI. Además de cumplir con los requisitos antes señalados, las personas solicitantes deberán llevar a cabo el llenado del Cuestionario Socioeconómico, proporcionado por el Departamento, a las personas beneficiarias, y su ingreso económico, per cápita estimado por hogar, no deberá rebasar el salario mínimo vigente al momento de solicitar el apoyo.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán ser entregados en el periodo de vigencia de la presente Convocatoria en las instalaciones de la Dirección de Política Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicadas en Avenida Reforma número 519, segundo piso, colonia Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue., en días y horas hábiles en un horario de 9:00 am a 14:30 pm.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA EN EL ÁMBITO A)

En caso de que las Estancias Infantiles afiliadas al Programa no acaten las obligaciones establecidas en los Lineamientos del Programa se observará lo siguiente:

I. La Instancia Operativa, a través de oficio, solicitará a la persona responsable de la Estancia Infantil solvente las circunstancias que desprendan el incumplimiento a los Lineamientos, en un término no mayor a tres días hábiles, remitiendo la evidencia documental correspondiente; asimismo, lo hará de conocimiento del Comité Técnico.

II. Aquellas Estancias Infantiles en funcionamiento afiliadas al Programa, que no hayan solventado la causa que dio origen al incumplimiento a los Lineamientos les podrá ser cancelada la afiliación al Programa;

III. El Comité Técnico validará dicha cancelación, misma que deberá ser notificada a través de oficio por parte de la Instancia Operativa, a la persona responsable de la Estancia Infantil;

IV. En caso de cancelación de la afiliación, el Departamento de Atención y Gestión de Estancias Infantiles procederá a la cancelación del apoyo y notificará al SNDFI, al SEDIF y al SMDIF para los efectos administrativos que correspondan;

V. El Departamento de Atención y Gestión de Estancias Infantiles informará a través de llamada telefónica al número de contacto que proporcionaron, a las madres, padres y/o personas tutoras que buscan empleo, trabajan, estudian o tienen deseos de estudiar, con niñas y/o niños bajo su cuidado inscritos en dicha Estancia Infantil, la cancelación del apoyo a la misma y se les invitará a inscribirse a otra Estancia afiliada;

VI. La Estancia Infantil que le sea cancelada la afiliación al Programa no podrá volver a recibir el apoyo, ni a nombre de la misma Estancia ni a nombre de la misma persona.

DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las personas solicitantes de los ámbitos A y B, los cuáles serán tratados en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla:

I. Personas solicitantes en el ámbito A)

Identificativos: Nombre, sexo, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma autógrafa, grado máximo de estudios.

II. Personas solicitantes en el ámbito B)

Identificativos: Nombre, edad, sexo, domicilio, Clave Única de Registro (CURP), firma autógrafa, grado máximo de estudios, ocupación, fotografía, tipo de diversidad funcional (solamente en caso de discapacidad).

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Aviso de Privacidad para el Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, consultable en: <https://acortar.link/8I7QHF>

VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor del 5 al 13 de marzo de 2026 (7 días hábiles) para el ámbito "A" y será permanente para el ámbito B.